

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, doce de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	040
Radicado:	7613110012-2022-558-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	MONICA CASTRILLON JIMENEZ
Causante:	JUAN ANTONIO CASTRILLON IDARRAGA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente solicitud de SUCESION INTESTADA del causante JUAN ANTONIO CASTRILLON IDARRAGA, presentada por la señora MONICA CASTRILLON JIMENEZ, en calidad de heredera de su padre JUAN ANTONIO CASTRILLON IDARRAGA a través de apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá señalar si a parte de los señores MONICA CASTRILLON JIMENEZ MAYRA ALEJANDRA CASTRILLON ZAPATA y GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON ZAPATA, el causante tenía más hijos, **nietos o bisnietos de hijos fallecidos** y en caso positivo, indicará sus nombres, direcciones y demás datos de contacto, así como el documento que acredite el parentesco con el causante.

SEGUNDO: Deberá indicar si la sociedad conyugal conformada por el causante y la señora DIANA ELSY ZAPATA FERNANDEZ, ya se encuentra liquidada, en caso contrario, indicará los datos de notificación de la excónyuge.

TERCERO: De conformidad con las disposiciones a las que se refiere la ley 2213 de 2022, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a los señores MAYRA ALEJANDRA CASTRILLON ZAPATA y GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON ZAPATA, a la dirección electrónica de notificación o la dirección física, de manera simultánea a la presentación de la demanda.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

## **RADICADO 2022-558**

Asimismo, se reconoce personería al abogado JORGE ARMANDO MENDOZA GARCIA, portador de la tarjeta profesional 227.682 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ**

(6)

2

**Firmado Por:  
Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c45391cf8e0558d2fa832c7d22b36f677e1f8389e00ecca01e49c8f4b6a26a**

Documento generado en 12/01/2023 12:49:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**